



CHILE

SECRETARIA LEGISLATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE

## AUSENCIA POR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA LABOR PARLAMETARIA

Valparaíso, 12 de enero de 2021

Señor  
Diego Paulsen Kehr  
Presidente  
Cámara de Diputados  
Presente

De acuerdo con lo estatuido en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifico mi inasistencia a la sesión de Sala de la Cámara de Diputados del día 12 de enero de 2021, debido a actividades propias de la labor parlamentaria, consistente en Para reunirse con directores del Servel por cierre de procesos inscripción de candidaturas alcaldes y concejales.

Se adjuntan antecedentes.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. JAIME MULET M.

Jaime Mulet Martínez

El diputado debe informar por escrito, antes de la sesión, detallando con precisión la actividad en la que participará, el lugar y la hora de su realización, y las autoridades que participarán en ella (Resol. Com. Ética de 17.6.2014, cuenta sesión 40ª, de 02.7.2014) siempre que tales actividades sean convocadas por la Presidencia de la República o alguna secretaria de Estado (CET 19.7.2017, Resol 2) o que se trate del aniversario de la comuna ubicada en el distrito que representa (CET 19.7.2017, Cons. 10), o se trate de reuniones o ceremonias a las que ha sido invitado por el Presidente de la República; por un ministro de Estado; por el gobernador regional; por el delegado presidencial regional, por el delegado presidencial provincial o por el alcalde, siempre que digan relación con su respectivo distrito (Acuerdo de Comités de 20.3.2018).





CHILE  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
CÁMARA DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS DE CHILE

## AUSENCIA POR ACTIVIDADES PROPIAS DE LA LABOR PARLAMETARIA

Valparaíso, 12 de octubre de 2021

Señor  
Diego Paulsen Kehr  
Presidente  
Cámara de Diputados  
Presente

De acuerdo con lo estatuido en el artículo 42 del Reglamento de la Corporación, justifico mi inasistencia a la sesión de Sala de la Cámara de Diputados del día 12 de enero de 2021, debido a actividades propias de la labor parlamentaria. Inasistencia para reunirse con directores del Servel por cierre de procesos inscripción de candidaturas alcaldes y concejales. No hay una invitación formal.

Atentamente,

Jaime Mulet Martínez

El diputado debe informar por escrito, antes de la sesión, detallando con precisión la actividad en la que participará, el lugar y la hora de su realización, y las autoridades que participarán en ella (Resol. Com. Ética de 17.6.2014, cuenta sesión 40ª, de 02.7.2014) siempre que tales actividades sean convocadas por la Presidencia de la República o alguna secretaría de Estado (CET 19.7.2017, Resol 2) o que se trate del aniversario de la comuna ubicada en el distrito que representa (CET 19.7.2017, Cons. 10), o se trate de reuniones o ceremonias a las que ha sido invitado por el Presidente de la República; por un ministro de Estado; por el gobernador regional; por el delegado presidencial regional, por el delegado presidencial provincial o por el alcalde, siempre que digan relación con su respectivo distrito (Acuerdo de Comités de 20.3.2018).





**SISTEMA DE JUSTIFICACIONES Y RÉGIMEN DE MULTAS POR INASISTENCIA**  
**A SESIONES DE SALA**

Con ocasión de las reiteradas consultas formuladas respecto de los efectos de las inasistencias de los parlamentarios a sesiones de Sala en materia de porcentaje de asistencia, quórum y régimen de multas, y en virtud de los acuerdos adoptados por los Comités Parlamentarios con fecha 21 de marzo y 18 de diciembre de 2018, me permito informar a US. que dichas ausencias tienen el siguiente tratamiento reglamentario, con las consecuencias que en cada caso se indica:

**1.- No requieren ser justificadas por los diputados y diputadas las inasistencias que tienen su origen en:**

- a) Desafuero (art. 40).
- b) Permiso constitucional (arts. 34, 35 y 36).
- c) Misión oficial con permiso de salida del país (art. 37).
- d) Misión oficial con aviso de salida del país (art. 37).
- e) Misión oficial dentro del país.
- f) Realización de alguna gestión encomendada por la Corporación (art. 42).
- g) Permiso especial de los Comités Parlamentarios.

Ninguna de las inasistencias motivadas en estas causas conlleva multa en los casos de inasistencia ni de fracaso de la sesión.

Aquellas que se originan en misión oficial con permiso constitucional, misión oficial con aviso de salida del país, misión oficial dentro del país, realización de alguna gestión encomendada por la Corporación y permiso especial de los Comités (letras c, d, e, f y g) **no afectan el porcentaje de asistencia del parlamentario.**

Además, sólo las señaladas en las letras a), b) y c) rebajan el número de miembros de la Corporación sobre el cual se calcula el quórum para adoptar acuerdos.





2.- Las inasistencias que se señalan a continuación requieren que las diputadas y los diputados acrediten el motivo que aducen:

a)	Aviso de salida del país (art. 34)	Se requiere dar cuenta del aviso de salida por menos de 30 días en forma previa a la ausencia, e indicar lugar de destino.
b)	Enfermedad (art. 42)	Se requiere la presentación de la licencia médica, en un plazo máximo de 48 hrs. desde su emisión.
c)	Permisos legales del Código del Trabajo:	
	- Pre y postnatal (art. 195, 196 y 197 bis).	Se exige presentación de certificado médico.
	- Cuidado de menor enfermo, accidentado o con discapacidad (art. 199 y 199 bis)	Se exige presentación de certificado médico.
	- Cuidado de mayor de 18 con discapacidad mental o dependencia severa (art. 199 bis)	Se exige presentación de certificado médico.
	- Fallecimiento de cónyuge, conviviente o hijo (art. 66)	Se exige presentación de certificado de defunción.
	- Pérdida de hijo en gestación (art. 66)	Se exige presentación de certificado médico o certificado de mortinato.
	- Muerte de padre o madre (art. 66)	Se exige presentación de certificado de defunción.
	- Permiso parental por nacimiento o adopción (art. 195)	Se requiere la presentación oportuna del certificado de nacimiento o resolución de adopción.
	- Permiso por contraer matrimonio o acuerdo de unión civil (art. 207 bis)	Se requiere avisar con 30 días de anticipación y presentar el certificado de matrimonio o de acuerdo dentro de 30 días después de celebrado.
d)	Participación en actividad oficial con el Presidente de la República (art. 9°)	Se requiere la presentación de la invitación oficial nominativa cursada al diputado.
e)	Realización de una actividad propia de la función parlamentaria (art. 42), que incluye la tarea de representación popular y diversas labores políticas (art. 66.2 LOCCN)	Se exige el aviso previo por parte del diputado, detallando con precisión la actividad en la que participará y el lugar y la hora de su realización, y las autoridades o personas que participarán en ella. Únicamente no requieren adjuntar el justificativo los diputados que sean presidentes o secretarios generales de partidos políticos ni los que sean jefes de bancada.
f)	Impedimento grave (art. 42)	Se exige el aviso <b>oportuno</b> por parte del diputado.





		Esta causal se refiere a la ocurrencia de hechos de tal importancia, como enfermedades, accidentes u otros hechos graves, propios o de parientes cercanos, que obliguen al diputado a tener que ausentarse. (Considerando 12, resolución Comisión de Ética de 17.6.2014, cuenta sesión 40ª, de 02.7.2014). Plazo máximo para dar el aviso: 48 horas desde la ausencia.
g)	Permiso para ausentarse por motivos particulares (art. 42), sin goce de dieta por los días solicitados	Se requiere que el permiso sea solicitado previamente a la ausencia.

En virtud de las normas reglamentarias, se hace presente lo siguiente respecto de este segundo grupo de motivos de inasistencia:

- Sólo las inasistencias originadas en aviso de salida del país por menos de treinta días -letra a)- conllevan la aplicación de **multa**.

- Las inasistencias justificadas en la participación del parlamentario en una actividad oficial con el Presidente de la República -letra d)- y que derive en el fracaso de una sesión por falta de quórum **no lo liberará de la multa que corresponda aplicar por este motivo**.

- **No afectan el porcentaje de asistencia** únicamente aquellas originadas y justificadas en enfermedad, permisos legales del Código del Trabajo o impedimento grave -letras b), c) y f).

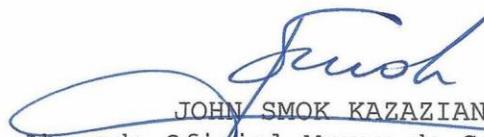
- Ninguna de estas ausencias rebaja el número de miembros de la Corporación sobre el cual se calcula el quórum para adoptar acuerdos.

Para mejor comprensión de las causales de inasistencia y de sus efectos en materia de porcentaje de asistencia y multa, se adjunta un cuadro que exhibe de forma gráfica la información proporcionada precedentemente.





Dios guarde a US.

  
JOHN SMOK KAZAZIAN  
Abogado Oficial Mayor de Secretaría



Valparaíso, 19 de diciembre de 2018



	MOTIVO	REQUIERE JUSTIFICACIÓN	AFECTA % ASISTENCIA	REBAJA QUÓRUM	MULTA POR INASISTENCIA	MULTA POR FRACASO
1	Desafuero (art. 40).	<b>NO</b> Existe justificación desde que se da cuenta de la sentencia de desafuero.	<b>SI</b>	<b>SI</b> (art. 40, N°3)	<b>NO</b>	<b>NO</b> (art. 78, inc 3)
2	Permiso constitucional (art. 34).	<b>NO</b> Sólo se exige que la Cámara conceda el permiso solicitado.	<b>SI</b>	<b>SI</b> (art. 40, N°2)	<b>NO</b>	<b>NO</b> (art. 78, inc 3)
3	Misión oficial con permiso constitucional (art. 37).	<b>NO</b> Sólo se exige el acuerdo de los Comités Parlamentarios. NOTA <sup>i</sup> NOTA <sup>ii</sup>	<b>NO</b> (art. 37)	<b>SI</b> (art. 40, N°2)	<b>NO</b>	<b>NO</b> (art. 78, inc 3)
4	Misión oficial con aviso de salida del país (art. 37).	<b>NO</b> Sólo se exige el acuerdo de los Comités Parlamentarios.	<b>NO</b> (art. 37)	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>
5	Misión oficial dentro del país (ej. Instancia del Acuerdo Marco que realice una asamblea, encuentro, etc. oficial en Chile)	<b>NO</b> Sólo se exige el acuerdo de los Comités Parlamentarios. También se aplica a los diputados que participen en la instancia respectiva, según informe de la Dirección de Asuntos Internacionales	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>
6	Realización de alguna gestión encomendada por la Corporación (art. 42) (reunión internacional de alguna comisión bicameral realizada en Chile (Ac. Comités Vallespín 12.9.2016)	<b>NO</b> Sólo se requiere el acuerdo de la Cámara que le encomendó la gestión. Cada vez que los diputados participen en actividades organizadas por las Comisiones, se entenderá como g.e.p.l.C (Ac. Comités 12.9.2016, of. 340-A)	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b> (art. 78, inc 3)
7	Permiso especial de los Comités	<b>NO (basta oficio de la Presidencia)</b> NOTA <sup>iii</sup>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>
8	Enfermedad (art. 42).	<b>SI</b> Debe presentar licencia médica en un plazo máximo de 48 hrs. desde su emisión.	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b> (art. 78, inc 3)
9	Aviso de salida del país (art. 34).	<b>SÍ</b> El diputado debe dar aviso, y éste debe figurar en la Cuenta.	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SÍ</b>	<b>SÍ</b>
10	Permisos legales del Código del Trabajo	<b>SI</b> Se requiere la presentación del documento que corresponda. NOTA <sup>iv</sup> .	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b> D° legal
11	Participación en una actividad oficial con el Presidente de la República (art. 9°).	<b>SI</b> Se requiere la presentación de invitación oficial nominativa cursada al diputado.	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>
12	Realización de una actividad propia de la función parlamentaria (art. 42), que incluye tarea de representación popular y diversas labores políticas (art. 66.2 LOCCN).	<b>SI</b> El diputado debe informar <u>por escrito, antes de la sesión</u> , detallando con precisión la actividad en la que participará, el lugar y la hora de su realización, y las autoridades que participarán en ella. NOTA <sup>v</sup> NOTA <sup>vi</sup>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b> salvo que tenga rol especial en la sesión (Cons. 22, resol. Com. Ética de 17.6.2014)	<b>NO</b> salvo que tenga rol especial en la sesión (Cons. 22, resol. Com. Ética de 17.6.2014)
13	Impedimento grave (art. 42).	<b>SI</b> Se requiere el aviso del diputado dentro del plazo máximo de 48 horas contado desde la ausencia. NOTA <sup>vii</sup>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>
14	Permiso para ausentarse por motivos particulares (art. 42), sin goce de dieta por los días solicitados.	<b>SI</b> Se requiere que el permiso sea solicitado previamente a la ausencia.	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>	<b>NO</b>
15	Mera ausencia injustificada.	--	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>SI</b>	<b>SI</b> (Art. 77)



<sup>i</sup> Las misiones oficiales están limitadas a aquellos viajes que forman parte del Acuerdo Marco de Participación Internacional (Acuerdo de Comités de 30.5.2017).

<sup>ii</sup> La solicitud para que el viaje sea declarado “misión oficial” debe formularse antes de iniciar el viaje (Acuerdo de Comités de 02.5.2017).

<sup>iii</sup> El “permiso especial para ausentarse de sesiones” sin multa, lo pueden otorgar los Comités cuando el viaje del diputado responda a invitaciones formuladas por Gobiernos extranjeros con los cuales nuestro país tiene relaciones diplomáticas, a las extendidas por Parlamentos que cumplan con similar requisito, a las efectuadas por organismos internacionales, por universidades extranjeras y por cualquier otro organismo o entidad donde participe algún funcionario de Gobierno o parlamentario del país que se visita (Acuerdo de Comités de 30.5.2017), o también cuando se trate de la participación de un diputado o diputada en actividades deportivas (AC 09.8.2018).

<sup>iv</sup> Los permisos del Código del Trabajo son los siguientes, y deben acreditarse ante la Secretaría de la forma que se indica en cada caso (Acuerdo de Comités de 18.12.2018):

- Descanso a que tiene derecho la madre, de 6 semanas antes del parto y de doce semanas después de él (art. 195); permiso postnatal de doce semanas (art. 197 bis) y permiso prenatal suplementario (art. 196).	Certificado médico.
- Permiso para ausentarse para el cuidado de un menor en caso de un accidente grave o enfermedad grave, aguda y con riesgo de muerte, por un número de horas equivalente a 10 jornadas ordinarias de trabajo al año, distribuidas a elección del trabajador o trabajadora en jornadas completas, parciales o la combinación de ambas (arts. 199 y 199 bis).	Certificado médico.
- Permiso para ausentarse, por un número de horas equivalente a 10 jornadas ordinarias de trabajo al año, distribuidas a elección del trabajador o trabajadora en jornadas completas, parciales o la combinación de ambas, que se confiere a los padres, a la persona que tenga su cuidado personal o sea cuidador de un menor con discapacidad, debidamente inscrito en el Registro Nacional de la Discapacidad, o siendo menor de seis años, con la determinación diagnóstica del médico tratante.	Certificado médico o certificado del Registro Nacional de la Discapacidad.
- Permiso para ausentarse, por un número de horas equivalente a 10 jornadas ordinarias de trabajo al año, distribuidas a elección del trabajador o trabajadora en jornadas completas, parciales o la combinación de ambas, que se confiere a los padres, a la persona que tenga su cuidado personal o sea cuidador de una persona mayor de 18 años con discapacidad mental, por causa psíquica o intelectual, multidéficit o que presente dependencia severa (art. 199 bis)	Certificado médico.
- Permiso de siete días corridos que se confiere al trabajador en caso de fallecimiento del cónyuge, conviviente civil o hijo (art. 66).	Certificado de defunción.
- Permiso de tres días hábiles que se otorga al trabajador caso de pérdida de un hijo en gestación, o de la muerte de su padre o madre (art. 66).	Certificado médico o certificado de mortinato.
- Permiso de cinco días que se confiere al padre por nacimiento de un hijo o por encontrarse en proceso de adopción de uno (art. 195).	Certificado de nacimiento o resolución que otorgue el cuidado personal o acoja la adopción del menor, en conformidad a los artículos 19 y 24 de la ley Nº 19.620, todo ello antes de ejercer el derecho.
- Permiso especial de cinco días hábiles continuos por contraer matrimonio o celebrar un acuerdo de unión civil (art. 207 bis).	Aviso con 30 días de anticipación y certificado de matrimonio o de acuerdo dentro de 30 días después de celebrado.

<sup>v</sup> Aviso previo, por escrito y detalle del evento y autoridades fijados por Resol. Com. Ética de 17.6.2014 (cuenta sesión 40ª, de 02.7.2014) “siempre que tales actividades sean convocadas por la Presidencia de la República o alguna secretaría de Estado” (CET 19.7.2017, Resol 2) o que se trate del aniversario de la comuna ubicada en el distrito que representa (CET 19.7.2017, Cons. 10).

Rige sólo dentro del territorio nacional.

No requieren adjuntar el justificativo los diputados que sean presidentes o secretarios generales de partidos políticos ni los que sean jefes de bancada.

No podrá ausentarse más del 10% de los diputados en ejercicio en virtud de esta causal. La Secretaría debe informar al Presidente cuando se alcance ese límite (CET 19.7.2017, Resol 3).

<sup>vi</sup> La expresión “tarea de representación popular” a que alude el artículo 66 inciso segundo de la ley orgánica constitucional del Congreso Nacional “comprende las reuniones o ceremonias a las que ha sido invitado el diputado por el Presidente de la República; por un ministro de Estado; por el gobernador regional; por el delegado presidencial regional, por el delegado presidencial provincial o por el alcalde para el aniversario de la comuna, siempre que digan relación con su respectivo distrito” (Acuerdo de Comités de 20.3.2018).

<sup>vii</sup> Incluye la ocurrencia de hechos de tal importancia, como enfermedades, accidentes u otros hechos graves, propios o de parientes cercanos, que obliguen al diputado a tener que ausentarse. (Considerando 12, resolución Comisión de Ética de 17.6.2014, cuenta sesión 40ª, de 02.7.2014).

